

172496

- 1 -



172496

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una PATENTE DE INVENCION, por VEINTE AÑOS en España,

a favor de

D. BENITO JIMENEZ CARDENAL, residente en ZARAGOZA, Paseo  
de Teruel, 47,

por

"PROCEDIMIENTO PARA COLOREAR EL VIDRIO, CRISTAL O CRISTA-  
LINA BLANCOS Y TRANSPARENTES O DE OTRO COLOR, TAMBIEN TRANS-  
PARENTE, EN COLOR ORO EN TODOS SUS TONOS"

Inventor: D. Benito Jiménez Cardenal, de nacionalidad es-  
pañola.

-----



La invención a que se refiere la presente Memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 de julio de 1.929, texto refundido, publicado en 30 de abril de 1.930.

Sabido es que para obtener cristales coloreados, se emplea actualmente el procedimiento de mezclar a los componentes que constituyen la masa, materias colorantes, con el fin de que la plancha de cristal resulte coloreada del modo deseado. El procedimiento que vamos a describir tiene la considerable ventaja de que colorea el vidrio, el cristal o la cristalina, después que han sido fabricados, impregnándoles una mezcla líquida de productos apropiados. Estos productos varían según el color que se desee dar al cristal, pero refiriéndonos al color oro, en cualquiera de sus tonos, la composición puede ser la siguiente para colorear un cristal de medio metro cuadrado aproximadamente: sosa: 15 grs.; sal de plata: 8 grs.; bálsamo de azufre: 1/2 gr.; cloruro estañoso: 0,1 gr.; glucosa: 20 grs.; amoníaco: 15 grs.; agua: 350 grs.

Las cantidades referidas son aproximadas y se indican sólo a título de ejemplo, ya que forzosamente han de variar según sea más claro o más oscuro el color que quiera darse al cristal, teniendo que ser tanto más concentrada la mezcla, cuanto más fuerte y oscuro sea el color deseado, y según la calidad del vidrio, cristal o cristalina.

La mezcla referida se aplica sobre el vidrio, cristal o cristalina que se desee tratar, y posteriormente se calientan éstos a una temperatura que también ha de variar según el grueso, tamaño y calidad del vidrio o cristal. Pos-



35                   teriormente, se deja enfriar el cristal impregnado, quedando así en condiciones de convertirlo en espejo si se desea.

40                   El procedimiento tiene por fin la transformación en "color" de toda clase de vidrio, cristal o cristalina que sean transparentes, mediante un procedimiento por el cual permite colorearlo sin perder su transparencia, permitiendo por la solidez de dicho color a los destinados para "espejos" su completa manipulación de ser biselados, pulidos, e incluso tallados, si antes no lo estuviesen, así como estampar en los mismos los dibujos más variados, letras, etc. etc.

45                   Tratados por el procedimiento de espejo, quedan en ellos reflejada la imagen por su cara anterior a la más completa perfección, presentando un precioso color de oro, quedando, por tanto, en este orden, lujosamente decorados, con la superventaja económica de no emplear a tal efecto el precioso metal oro, por cuya razón es de gran utilidad en las artes decorativas del vidrio, cristal o cristalina, pudiendo ser éstos coloreados total o parcialmente y ser aplicados, tanto a los muebles como a otros objetos y usos.

50                   Hecha la descripción que antecede, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos precedentes y se reivindica en la siguiente

55                   N O T A

60                   En resumen ; la PATENTE DE INVENCION que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1º.-Procedimiento para colorear el vidrio, cristal o cristalina blancos y transparentes o de otro color, también transparente, en color oro en todos sus tonos, caracteriza-



65

do porque colorea el vidrio, el cristal o la cristalina, después que han sido fabricados, impregnándoles una mezcla líquida de productos apropiados, que varían según el color que se desee dar al cristal, pero, con relación al color

70

oro, en cualquiera de sus tonos, la composición puede ser la siguiente para colorear un cristal de medio metro cuadrado aproximadamente: sosa: 15 grs.; sal de plata: 8 grs.; bálsamo de azufre: 1/2 gr.; cloruro estañoso: 0,1 gr.; glucosa: 20 grs.; amoniaco: 15 grs.; agua: 350 grs.

75

2<sup>a</sup>.-Procedimiento, según la reivindicación 1<sup>a</sup>, caracterizado porque la mezcla referida se aplica sobre el vidrio, cristal o cristalina que se desee tratar, y posteriormente se calientan éstos a una temperatura que también ha de variar según el grueso, tamaño y calidad del vidrio o cristal, dejando enfriar luego el cristal impregnado, quedando así en condiciones de convertirlo en espejo, si se desea.

80

3<sup>a</sup>.-Procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque tiene por fin la transformación en "color" de toda clase de vidrio, cristal o cristalina que sean transparentes mediante un procedimiento por el cual permite colorearlo sin perder su transparencia, permitiendo por la solidez de dicho color a los destinados para "espejos" su completa manipulación de ser biselados, pulidos, e incluso tallados, si antes no lo estuviesen, así como estampar en los mismos los dibujos más variados, letras, etc. etc.

85

90

4<sup>a</sup>.- Procedimiento, según las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque, tratados los cristales por el procedimiento de espejo, quedan en ellos reflejada la imagen por su cara anterior a la más completa perfección, presentando un precioso color de oro, quedando, por tanto, en este orden, lujosamente decorados, con la superventaja económica de no emplear a tal efecto el precioso metal oro, siendo por esta razón de gran utilidad en las artes decora-

95

172496



- 7 -

100

tivas del vidrio, cristal o cristalina, pudiendo ser éstos coloreados total o parcialmente y ser aplicados, tanto a los muebles como a otros objetos y usos.

105

5ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la PATENTE DE INVENCION que se solicita, "PROCEDIMIENTO PARA COLOREAR EL VIDRIO, CRISTAL O CRISTALINA BLANCOS Y TRANSPARENTES O DE OTRO COLOR, TAMBIEN TRANSPARENTE, EN COLOR ORO EN TODOS SUS TONOS".

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de siete páginas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 8 de febrero de 1.946

ALFONSO UNGRIA